



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR

Proceso Verbal Restitución No. 13-836-40-89-002-2022-00258-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al Despacho el asunto de la referencia, en donde se pide que se tenga por notificada solicita se dicte sentencia. Provea. Turbaco (Bol), 31 de mayo de 2023.

LINA SOFÍA MARTÍNEZ SALCEDO
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO

Cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Al despacho el proceso verbal de la referencia, el cual, una vez revisado, se tiene que la demanda fue admitida en fecha 30 de septiembre de 2023, pero previo a ello, más exactamente en fecha 3 de agosto de 2023, se aporta poder otorgado por la demandada, la señora YURICA BARRIOS GALÁN, en favor de los profesionales del derecho, Juan Fernando Figueroa Sierra y a Steven Alexis López Ahumada.

De manera que se procede en este asunto, conforme lo establece el inc. 2° del art. 301 del C. G. del P., esto es, que se entenderá entonces notificada por conducta concluyente a partir del reconocimiento de personería, de quien es su apoderado judicial.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER al abogado STEVEN ALEXIS LÓPEZ AHUMADA, identificado con C.C. N° 1.143.389.357 y T.P. N° 286.013 del C. S. de la J., la calidad de apoderado judicial de la demandada, conforme al memorial poder aportado.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada a partir de la notificación de la presente providencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.
NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

Firmado Por:

Lina Paola Avila Tinoco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Turbaco - Bolivar

Código de verificación: **619340933da759721369d60e185aa0f6d864d3310fb676984ae1140dd7545834**

Documento generado en 05/06/2023 08:38:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>